 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-PL-03
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 12/12/2022

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte reconoce que la prevención y promoción de hábitos y estilos de vida saludables contribuyen en el bienestar integral de los funcionarios y contratistas, ha establecido esta política para sensibilizar y/o evitar problemas de salud derivados del consumo de alcohol, tabaco u otras sustancias psicoactivas y así, prevenir el impacto negativo en el clima laboral y el desempeño de las funciones.

Por lo anterior, establece los siguientes lineamientos y compromisos bilaterales:

- Desarrollar actividades que promuevan la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- Divulgar los efectos negativos derivados del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el entorno tanto laboral como extralaboral.
- Socializar frecuentemente a los colaboradores la presente política.
- Se prohíbe fumar al interior de las diferentes sedes y/o vehículos oficiales, así como distribuir y/o comercializar cigarrillos.
- Se prohíbe el uso, posesión, distribución y venta de cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de cualquier sede, vehículo o centro de trabajo. Como en los diferentes espacios donde la entidad realice actividades.
- Se prohíbe presentarse a su lugar de trabajo bajo efecto del alcohol y/o cualquier tipo de sustancia psicoactiva, u otras sustancias que interfieran en el desempeño de las funciones del cargo.

En consecuencia, la Secretaría se reservará el derecho de realizar pruebas de alcohol y/o drogas directamente o a través de terceros, como parte importante en el control de este riesgo cuando:


- Exista razón para sospechar sobre el uso de cualquier sustancia psicoactiva durante la jornada laboral.
- Cuando un funcionario o contratista se vea involucrado en un accidente o incidente y deba descartarse una relación con el abuso de alcohol o cualquier otro tipo de sustancia psicoactiva.

De igual forma, la Secretaría designará los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política y tomará las medidas necesarias para garantizar su estricto cumplimiento.

Nuestra cultura es mantener la sostenibilidad de la seguridad y salud en el trabajo durante el desempeño de las diferentes actividades.

Catalina Valencia Tobón

Secretaria de Despacho, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: HUM-PL-03
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	VERSIÓN: 02
		FECHA: 12/12/2022

Proyectó: Mayra L. Gómez Quiroz
Revisado: Alba Nohora Díaz Galán
Comunicada al COPASST mediante radicado No. 20221700351 623



Radicado: **20227300505953**

Fecha **14-12-2022 09:10**

Documento firmado electrónicamente por:

Mayra Liseth Gómez Quiroz, Contratista, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano,
Fecha de Firma: 12-12-2022 09:50:57

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de
Trabajo de Talento Humano, Fecha de Firma: 12-12-2022 15:27:02

Adriana María Cruz Rivera, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión
Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha de Firma: 12-12-2022 15:56:53

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura,
Recreación y Deporte, Fecha de Firma: 14-12-2022 09:10:08

Revisó: Mayra Liseth Gómez Quiroz - Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano



b1dda5c7536c008887e1666d5402077f094b8b654015f150790730c52bc9218c

